

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de noviembre del dos mil once, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **VITACOSTA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** **UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales, productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las

1 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
2 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
3 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
4 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
5 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
6 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f)
7 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores,
8 equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras, sus equipos, partes y
9 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
10 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
11 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
12 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
13 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y
14 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
15 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética;
16 h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de
17 juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como,
18 discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en
19 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
20 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)
21 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
22 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
23 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
24 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
25 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
26 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
27 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
 2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
 3 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera
 4 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras,
 5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
 6 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 7 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
 8 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;
 9 t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
 10 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
 11 establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones
 12 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-**
 13 La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de
 14 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 15 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 16 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-**
 17 Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion,
 18 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus
 19 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
 20 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
 21 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,
 22 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través
 23 del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
 24 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)
 25 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
 26 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa,
 27 corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
 28 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta

1 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
2 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
3 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
4 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
5 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a
6 prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,
7 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el
8 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
9 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
10 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de
11 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y
12 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
13 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
14 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario;
15 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
16 petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,
17 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
18 aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
19 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
20 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la
21 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
22 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
23 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
24 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
25 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de
26 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,
27 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
28 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará

1 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza
2 en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y
3 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
4 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
5 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación
6 de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en
7 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
8 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
9 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de
10 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
11 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el
12 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
13 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
14 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
15 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
16 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
17 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas,
18 en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
19 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
20 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
21 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
22 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
23 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
24 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
25 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta
26 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
27 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
28 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras

1 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
2 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
3 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
4 prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados
5 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
6 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
7 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
8 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,
9 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
10 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se
11 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
12 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
13 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La
14 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,
15 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
16 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
17 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
18 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y
19 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar
20 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
21 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá
22 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
23 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
24 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
25 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se
26 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
27 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la

1 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
2 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
3 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL
4 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
5 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
6 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
7 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
9 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
10 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
11 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO**
12 **VERGARA RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones
13 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
14 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
15 cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito
16 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
17 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
18 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital
19 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
20 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
21 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
22 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
23 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
24 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores
25 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano**
26 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
27 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
28 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del

1 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;

2 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
3 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
4 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
5 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
6 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**

7 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
8 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
9 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
10 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

11 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
12 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
13 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
14 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
15 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
16 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
17 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
18 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
19 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
20 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
21 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
22 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
23 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
24 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
25 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
26 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
27 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
28 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

IMPRIMIR

NÚMERO DE TRÁMITE: 7394521
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2011 1:54:29 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

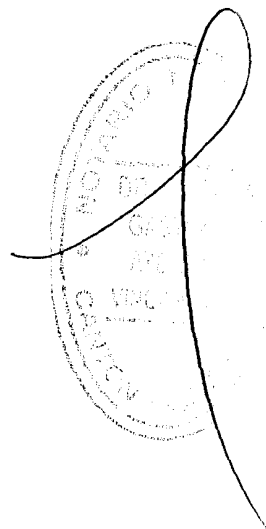
1.- VITACOSTA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/11/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC013949

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. VITACOSTA S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

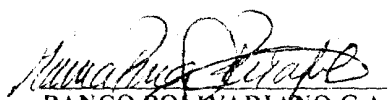
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 75% salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobo a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inserta, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 01 DE NOVIEMBRE DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
2 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
3 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
4 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
5 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
6 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
7 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
8 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
9 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
10 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
11 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
12 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
13 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
14 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
15 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
16 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
17 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
18 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
19 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
20 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
21 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
22 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
23 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
24 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
25 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
26 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**
27 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
28 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que

1 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
2 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
3 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
4 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
5 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
6 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
7 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

8 f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro
9 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-

10 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
11 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
12 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
13 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
14 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

15 
16
17 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

18 Ced. Ciud. No. 0920227931

19 Cert. de Vot. No. 043-0621

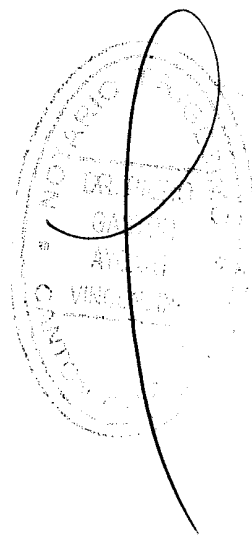
20
21 
22 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

23 Ced. Ciud. No. 0910835073

24 Cert. de Vot. No. 361-0122
25
26

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VITACOSTA S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA VITACOSTA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **7 de noviembre del año dos mil once**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11-0006351**, dictada el **10 de noviembre del 2011**, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ**, **SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 11 de noviembre del dos mil once.



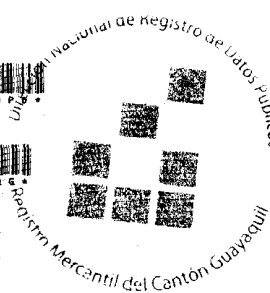
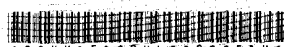
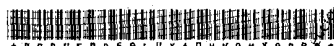
NUMERO DE REPERTORIO:69.724
FECHA DE REPERTORIO:15/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:15:34

Nº 074371

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006351, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 10 de noviembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **VITACOSTA S.A.**, de fojas 105.177 a 105.192, Registro Mercantil número 20.436.

ORDEN: 69724



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.G.12.

Guayaquil, **13 SEP 2012**

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VITACOSTA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL